

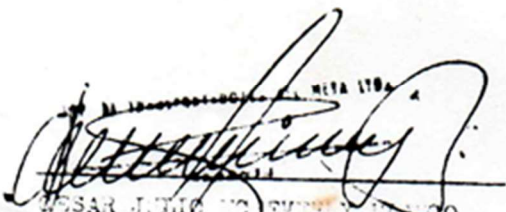
En la Sala de Juntas de Seguros La Euidad, Sociedad Cooperativa, en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, los abajo firmantes, representantes de las Cooperativas de Primer Grado enumeradas más adelante, según certificaciones que para probar representación se acompañan, determinamos conformar la ASAMBLEA DE CONSTITUCION Y JUNTA DE FUNDACION, y después de haber considerado el pliego de estatutos anexo a la presente acta, hemos acordado lo siguiente:

- 1º. Declarar constituida en esta fecha una Entidad de carácter Cooperativo de Grado Superior que se denominará:
UNION DE COOPERATIVAS DEL META Y TERRITORIOS NACIONALES y que para todos los efectos legales empleará la sigla UCOMETA.
- 2º. Aprobar, como en efecto se hizo, los Estatutos que se acompañan en pliego separado, como norma interna que ha de regir las actividades sociales y económicas de la Unión de Cooperativas.
- 3º. Aprobar el presupuesto inicial de UCOMETA para la vigencia de 1.989 en cuantía de Cuatrocientos Cuarenta y Cincomil Pesos M/cte. (\$445.000.00)
- 4º. Considerando que el número de Cooperativas fundadoras es de Cinco (5), se acordó proveer solamente los cargos de Director Ejecutivo y Tesorero Provisionales, recaeando los nombramientos en el Señor Gustavo Suescún Suescún y Elvira Ramirez de Gutierrez, respectivamente, quienes serán los encargados de gestionar y llevar hasta el final el proceso pertinente a la consecución de la Personería Jurídica.
- 5º. Autorizar al Director Ejecutivo Provisional para que en caso de ser necesario introduzca las modificaciones o ajustes al estatuto aprobado, con base en observaciones razonables y válidas, emanadas del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas - Dancoop, y pueda subsanar cualquier dificultad para obtener el reconocimiento de la Personería Jurídica.
- 6º. Una vez obtenido el reconocimiento jurídico por parte del Dancoop, y que se haya efectuado la protocolización notarial de los documentos constitutivos para iniciar operaciones en forma definitiva, el Director Ejecutivo Provisional, convocará a los Delegados de las Cooperativas socias, elegidos conforme al Estatuto aprobado y que a la fecha aparezcan inscritos en el registro social, para celebrar la Primera Asamblea General.

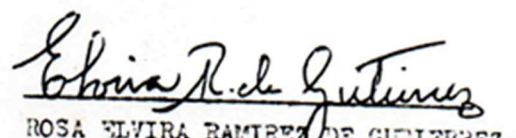
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
BOGOTÁ

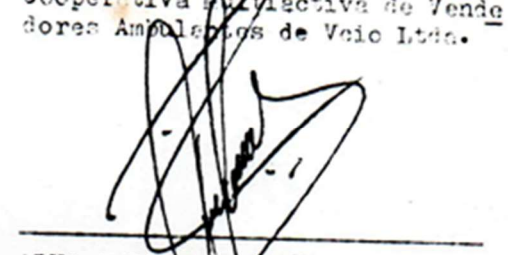
Para constancia de lo anterior, firmamos en la Ciudad de Villavieja
a los 24 días del mes de Noviembre de 1.988, siendo las 5:00 P.M.

ISRAEL VAQUERO
C.C. N° 4.870.416 Neiva
Representante Legal
Coop. de Ahorro y Crédito de
Loterías del Meta Ltda.


CESAR JULIO DE VERA
C.C. N° 5.411.536 Ibagué
Representante Legal
Coop. de Transportadores del
Meta


GUSTAVO SURROCA
C.C. N° 17.307.735 Vcío.
Representante Legal
COOP. ESPECIALIZADA DE EDUCACION
DE VILLAVIEJA S.A. LTDA.


ROSA ELVIRA RAMIREZ DE GUTIERREZ
C.C. N° 20.079.376 Bogotá
Representante Legal
Cooperativa Multiproductiva de Vende
dores Ambulantes de Vcío Ltda.


ALVARO JAIME CASTAÑEDA C.
C.C. N° 3.208.146 Vcío
Representante Legal
Coop. de Distribuidores Indepen
dientes Embotelladora Vcío S.A.



UNION DE COOPERATIVAS DEL META Y TERRITORIOS NACIONALES

UNION DE COOPERATIVAS DEL META.

Año de fundación : 24 de noviembre /88.

Personería Jurídica #0293 febrero 22 /89.

FUNDADORES

CESAR JULIO REHERREY

c.c #5°811.336 Ib ague

Representante Legal

Coop. de Transportadores

del Meta.

ELVIRA RAMIREZ DE GUTIERREZ

c.c #20°079.376 Bogotá

Representante Legal

Coop. de Vendedores Ambulantes

de Villavicencio Meta.

GUSTAVO SUESGUN

c.c #17°307.735 V/cio

Representante Legal

Coop. Especializada de

Educación de Villavicencio

Meta Ltda.

ISRAEL BAQUINO

c.c #4°870.416 Neiva

Representante Legal

Coop. de Ahorro y Credito de

Loterios del Meta Ltda.

ALVARO JAIME CASTAÑEDA

c.c #3°288.146 V/cio.

Representante Legal

Coop. de Distribuidores Independientes

Embotelladora Villavicencio S . A .

UNION D. C.
Londra